

---

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Calle 47 No. 575-H X 45 y 84-a, segundo piso**  
**Col. Santa Petronila, Mérida, Yucatán, México**  
**Sección Amparos**  
**Mesa II**  
**Exp. 572/20089**  
**EDICTO**

WILBERTH CANTO

Domicilio ignorado

En autos del expediente número 572/2009-II, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por TOMAS ANGEL DIAZ ECHEVERRIA, contra actos de la agente Quinta Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que la parte quejosa atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "De la ciudadana Agente Quinta Investigadora del Ministerio Público reclamo el acuerdo dictado con fecha veintinueve de abril del año dos mil nueve en los autos de la Averiguación Previa 2244/5ª/2008 y que me fue notificado por medio de cédula el dos de mayo en curso... ". Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los tres días del mes de septiembre de dos mil nueve.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Karen Azalia Mendoza Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 295327)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

HCM 6 RESIDENCIAL, S. DE R.L. DE C.V., o HOM RESIDENCIAL 6, S. DE R.L. DE C.V.

En fecha seis de julio de dos mil nueve, ante este Juzgado, Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, LUIS ALBERTO CABALLERO GALINDO; OMAR MARIN VAZQUEZ y VIOLETA LOURDES GONZALEZ MARTINEZ, promovieron demanda de garantías en la que solicitó el amparo y protección de la Justifica Federal, contra actos del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Por auto de diez de julio de dos mil nueve, se admitió a trámite dicha demanda y se registró bajo el número 373/2009, del índice de este juzgado. Por auto de misma se tuvo a HCM 6 RESIDENCIAL, S. DE R.L. DE C.V., o HOM RESIDENCIAL 6, S. DE R.L. DE C.V., como tercero perjudicado y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos. En los mismos se le hace saber que quedan en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo, además que deberá presentarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, todas las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en uno de los periódicos Diarios de mayor circulación de la República. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra de los referidos edictos por el término del emplazamiento. Por proveído de ocho de septiembre de dos mil nueve, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 8 de septiembre de 2009.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.

**Lic. Laura Patricia Moreno Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 295601)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo**  
**y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO

VICTOR MANUEL CAMACHO CHACON

En cumplimiento al auto de veintiuno de septiembre de dos mil nueve, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo 838/2009-III y su acumulado 888/2009-VII, promovido por Obdulia Cova Flores, contra actos del Juez, Ejecutor y Notificador del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, del Registrador Público de la Propiedad de Toluca y de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Toluca, todos del Estado de México; se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número ciento tres, tercer piso, colonia Centro, de ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas con cinco minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Luz del Carmen Peñaloza Mireles**

Rúbrica.

**(R.- 295620)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**Licenciado Zenaido Orozco Contreras**  
**Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 535/2007, promovido por José Juan Ramírez González y Eva Chapa Ramos de Ramírez, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al Instituto Nacional de Combate a las Drogas, y otras autoridades; en virtud de que se señaló a usted Norma Alicia García Pérez, como tercera perjudicada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de once de septiembre de dos mil nueve, se ordenó emplazarle, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es “la orden de aseguramiento de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, dentro de la averiguación previa 015/MPINCD/96, así como, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, del bien inmueble que, describen como lote de terreno marcado con el número 20-veinte en la manzana 7-siete, con una superficie de 5,000-cinco mil metros cuadrados, así como, la colocación de sellos y el mantener indefinidamente asegurado dicho bien”; haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado

Monterrey, N.L., a 29 de septiembre de 2009.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
en Materia Penal en el Estado  
**Lic. Alejandro Montes Iglesias**  
Rúbrica.

**(R.- 295983)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GLOBE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ OLMOS LUIS DARIO Y JUANA MARGARITA FUENTES GARCIA, EXPEDIENTE 854/05, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto en audiencia de fecha veintidós de septiembre del año en curso y auto del dos de octubre del dos mil ocho, que en lo conducente dicen:

“...Tomando en consideración que en la presente diligencia no comparecieron postores, con fundamento en el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, se difiere la celebración de la presente audiencia señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ... precisándose a los postores que el precio del inmueble a rematarse es de QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N., haciendo las rebajas de ley, al tratarse de un remate en octava almoneda, siendo el inmueble embargado el consistente en Casa Habitación y Terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en Andador Gertrudis Bocanegra, Lote 18, Manzana 30, Colonia Carmen Serdán, Delegación Coyoacan de esta Ciudad, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en le periódico “El Financiero”, así como en los estrados de este juzgado.- NOTIFIQUESE...”

México, D.F., a 30 de septiembre de 2009.  
El C. Secretario de Acuerdos  
**Lic. Raúl Calva Balderrama**  
Rúbrica.

**(R.- 295991)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Décimo Primero Civil**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ordinario Mercantil sobre Pago de Pesos, expediente número M56/07, promovido por JOSE FACUNDO CASTRO CHAVEZ en contra de ELEAZAR PEÑA SANTOS y VIRGINIA SOLIS SANCHEZ, respecto del bien inmueble dado en garantía, consistente en casa habitación ubicada en calle Mina Sarabia número 112“A”, condominio 28, fraccionamiento Real Delta tercera etapa primera sección, lote 102, manzana 11, con superficie de 75.58 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORESTE: 15.91 metros con casa habitación 114 de la manzana 11; AL SUROESTE: 15.91 metros casa habitación 112 de la manzana 11; AL SURESTE: 4.75 metros con casa habitación 930 de la manzana 11; y AL NORESTE: 4.75 metros con calle Mina Sarabia.

Almoneda a verificarse a las 13:00 horas del día veintiocho de octubre del año dos mil nueve, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$324,650.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 30 de septiembre de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil de Partido  
**Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes**  
Rúbrica.

**(R.- 295992)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Emplazamiento a juicio a las terceras perjudicadas AUTOMOTRIZ AVALOS, S.A. DE C.V. Y CECILIA ROMERO DE AVALOS.

Juicio de amparo 548/2009, promovido por José Ireneo Barajas Arellano y Elba Aurora Silvia de la Torre, contra los actos del juez y secretario ejecutor, adscritos al Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consiste en la diligencia de lanzamiento ejecutada el 30 de mayo de 2009 en el expediente 4117/1991, del índice del juzgado aludido. Por acuerdo de dos de octubre de 2009, se ordenó emplazar a juicio a las terceras perjudicadas AUTOMOTRIZ AVALOS, S.A. DE C.V. y CECILIA ROMERO DE AVALOS, mediante edictos. Se señalaron las 09:30 HORAS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término de 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas de que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 06 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Lic. Eva María Ramírez Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 296072)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**Sección de Amparos**  
**Acapulco, Gro.**

EDICTO

“OPERADORA OCEANIC 2000 Y EMPRESAS TERCER MILENIO, AMBAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”.

“CUMPLIMIENTO AUTO TREINTA Y UNO AGOSTO DOS MIL NUEVE, DICTADO POR JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 894/2009, PROMOVIDO MIGUEL DE LA LUZ DAVILA HERNANDEZ, CONTRA ACTOS PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES RESPONSABLES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADAS, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION “A” FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES. CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS DIECISIETE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito  
en el Estado de Guerrero  
**Lic. Silvia Adriana Neri**  
Rúbrica.

**(R.- 296042)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**  
EDICTO

LUIS ALVARADO CARRERA

En el juicio de amparo 617/2009-VI del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, promovido por Luis Medina Herrera, contra actos del Juez Séptimo del Ramo Civil, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, y otras autoridades, dentro del cual le surte el carácter de tercero perjudicado, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarlo a dicho juicio de garantías para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda con la que se inició, el citado quejoso reclama la sentencia dictada por el Juez Séptimo del Ramo Civil dentro del juicio extraordinario civil 411/09, promovido por Ricardo Muñoz Salazar en contra de usted, en la que se ordena la desocupación y entrega de un inmueble que refiere el quejoso es de su propiedad, ubicado en calle Yucatán 524, fraccionamiento Popular, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, así como su ejecución, es decir, el peticionario del amparo alega que es parte inaudita en dicho procedimiento.

Para publicarse conforme con lo ordenado por auto de veintiocho de agosto de dos mil nueve, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al referido tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, ubicado en calle Prolongación Muñoz número 650, segundo piso, Plaza Muñoz, colonia La Loma, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a recoger copia de la demanda de amparo y estar así en posibilidades de defender sus derechos, quedando la misma a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., a 2 de septiembre de 2009.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Marcos Mario García Carreto**  
Rúbrica.

(R.- 296205)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Novena Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: CRUZ JARQUIN RAFAEL

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 1195/2008 Y 1 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR JIMENEZ SERRANO ROGELIO, en contra de JOSEFINA CAROLINA PEÑA ROMERO, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO CRUZ JARQUIN RAFAEL, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 2 de octubre de 2009.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala  
**Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl**  
Rúbrica.

(R.- 296074)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Octava Sala Civil**  
**EDICTO**

ARMANDO OCTAVIO PERALTA RANGEL.

En los autos del Toca 875/2009, relativo al juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO seguido por ANGELES RIOS RAFAEL, en contra de MARIA DE LOS ANGELES PERALTA RANGEL Y OTRO. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha nueve de junio del dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente  
México, D.F., a 31 de agosto de 2009.  
El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**  
Rúbrica.

(R.- 296085)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Boca del Río**

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO EN EL JUICIO DE AMPARO 585/2009-IV, FORMADO CON MOVIDO DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO ARMANDO MEJIA SALGADO, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, QUE HIZO CONSISTIR EN:

"La resolución de fecha 28 de mayo de 2009, que emitió la Junta Especial Número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, dentro del Juicio Laboral número 1230/IV/2008 de su índice, en cuyo punto Tercero del capítulo de Considerandos señala lo siguiente: "...luego entonces, lo que resulta precedente, es que la ejecutora, realice el requerimiento de la cantidad restante, en forma por demás inmediata y agote las medidas de apremio previstas por esta ley laboral, ya que la retenedora no es parte del procedimiento y por lo tanto no puede ser afectada en su patrimonio."

Lo anterior se hace del conocimiento de la empresa tercera perjudicada Zencus Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, por vía de notificación y para que surta sus efectos de emplazamiento en el citado juicio de garantías, quedando a disposición de la secretaria de este juzgado Tercero de Distrito en la entidad, la copia de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, haciéndose saber que deberá presentarse ante este propio juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día hábil al de la última publicación, misma que deberá efectuarse de siete en siete días por tres veces en el "Diario Oficial de la Federación", así como en los periódicos "excelsior", de publicación nacional el "dictamen" de publicación local; asimismo fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este juzgado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuaran por medio de lista de acuerdos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal De Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Boca del Río, Ver., a 4 de septiembre de 2009.

El secretario del Juzgado

**Lic. Rogerio Rodríguez García**

Rúbrica.

**(R.- 296067)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Coatzacoalcos, Ver.**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito**  
**J.O.C. 1/2007-I**

EDICTO

En los autos del juicio ordinario civil 1/2007-I, promovido por José Antonio Hernández Sandoval, por su propio derecho y en su carácter de apoderado leal de Elia del Carmen Ancira Pérez de Hernández y Elisa Anaya Ruiz, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Coatzacoalcos, Veracruz, seis de octubre de dos mil nueve. (...) se admiten las pruebas confesionales con cargo a (...) Desarrollo Industrial de Coatzacoalcos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Pegaso, Sociedad Anónima de Capital Variable (...) Se señalan las doce y trece horas del veintinueve de octubre de dos mil nueve, para el desahogo de las pruebas confesionales a cargo de Desarrollo Industrial de Coatzacoalcos, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pegaso, Sociedad Anónima de Capital Variable (...)

deberán comparecer en la fecha y horas señaladas, por conducto de la persona física que demuestre tener facultades para absolver posiciones, con documento oficial que permita su identificación (preferentemente credencial para votar o cédula profesional), a fin de absolver posiciones de manera personal y sin asesoramiento legal alguno, previa calificación de las posiciones propuestas por la actora, contenidas en el pliego que acompañó para tal efecto; con el apercibimiento que en caso de no comparecer, se le tendrá por confesa de las que se califiquen de legales (...) requiérase a la parte actora para que dentro el término de tres días (...) comparezca ante este tribunal a recibir la citación respectiva (...) a fin de que se publique ese documento, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del ordenamiento en consulta.- Lo proveyó y firma Irma Caudillo Peña, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, ante Eduardo Aguiñaga Jiménez, Secretario que autoriza y da fe." Firmas.

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, seis de octubre de dos mil nueve; para publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz

**Eduardo Aguiñaga Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 296272)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MADRID MONTES JOSE LUIS en contra de CARDENAS MOLINAR FRANCISCO, EXPEDIENTE 296/2008.

EL C. Juez señala LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado SITO EN AVENIDA DE LAS TORRES NUMERO 649, COLONIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 14410, DELEGACION TLALPAN (ANTERIORMENTE ZONA 02, MANZANA 91 LOTE 01), EN ESTA CIUDAD, y al respecto se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$861,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Martha Rodea Monroy**

Rúbrica.

(R.- 295876)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Segundo de lo Mercantil**  
**Juzgado Segundo de lo Mercantil correspondiente al Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio MERCANTIL EJECUTIVA promueve BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE contra de BETA CONEXIONES S.A. C.V. GABRIELA TORRES PEREZ DE ALBA, EFRAIN BERMUDEZ RIVERA, YURI BERMUDEZ TORRES, expediente 1947/07, reclamándose el pago de \$903,820.34 (NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Declaración judicial dar por vencida anticipadamente vigencia plazo Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente celebrado.

Pago inmediato de lo reclamado.

Pago de intereses ordinarios.

Pago de intereses moratorios.

Pago de que resulte aplicar monto de intereses ordinarios generados por pena convencional.

Pago Impuesto al Valor Agregado.

Pago de gastos y costas que se originen.

Emplácese a los demandados haciéndosele saber que tienen término de 30 días contados a partir de la última publicación para contestar la demanda, apercibiéndose que de no hacerlo se les declarara la rebeldía.

Guadalajara, Jal., a 29 de septiembre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Patricia González Toledo**

Rúbrica.

(R.- 296370)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

FORTUNE 2000 DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 309/2009-P.C., relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por TELEVISA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FORTUNE 2000 DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó con fecha primero de octubre de dos mil nueve, un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se emplace a la parte demandada FORTUNE 2000 DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS los que deberán contener los requisitos a que se refiere el citado precepto, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, haciéndose del conocimiento a la parte demandada FORTUNE 2000 DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el inicio del Juicio Ordinario Mercantil para efecto de emplazarlo respecto de las siguientes prestaciones:

**a).-** El pago de la cantidad de \$828,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal derivadas de las facturas exhibidas como base de la acción, mismas que se detallaran más adelante al narrar los hechos correspondientes.

**b).-** El pago de los intereses legales sobre la suerte principal, en términos de lo previsto por los artículos 83 y 362 del Código de Comercio.

**c).-** El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.”

Apercibida que en caso de no manifestar nada al respecto, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se le tendrá por emplazada en el presente juicio, y seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1070 y 1071 del Código de Comercio, para tal efecto quedan a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial y sus anexos, con las cuales se le corre traslado.

México, D.F., a 1 de octubre de 2009.

La Secretaria

**Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro**

Rúbrica.

**(R.- 296182)**

**Estado Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Cuarto Civil de Partido**  
**Salamanca, Gto.**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL, ANUNCIANDO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO: CONSISTENTE EN UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MIRABEL NUMERO 139 DEL FRACCIONAMIENTO JACARANDAS LOTE OCHO, MANZANA CINCO EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 90 NOVENTA METROS CUADRADOS QUE MIDE Y LINDA AL NORTE.- 15 QUINCE METROS CON LOTE SIETE, AL SUR.- 15 QUINCE METROS CON LOTE NUEVE, AL ORIENTE.- SEIS METROS CON

PROPIEDAD DE LA UNION LIBRE DE COLONOS DE SALAMANCA A.C., Y AL PONIENTE.- SEIS METROS CON CALLE MARIBEL, INMUEBLE SECUESTRADO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE 26/07-M, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO GERARDO CAMARENA TORRES EN CONTRA DE EDNA PATRICIA PUERTA FIGUEROA.- ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO, EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE A LAS 12:00 DOCE HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL, QUE ES LA CANTIDAD DE \$ 303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), CONVOCANDOSE POSTORES.- CONSTE.

Atentamente  
Salamanca, Gto., a 1 de octubre de 2009.  
Juzgado Cuarto Civil de Partido  
Secretaría de Acuerdos Habilitada  
**María de los Angeles Razo Gutiérrez**  
Rúbrica.

(R.- 296292)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero  
Acapulco  
EDICTO

Terceros perjudicados:

EMIGDIO ROMERO SAUCEDO Y ASESORIAS CONTROL Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.

Con fecha dieciocho de junio de dos mil nueve, Antonio Rodríguez García, apoderado legal de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, presentó demanda de amparo, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco, señalando como autoridades responsables a la Presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, al Presidente Ejecutor de ese órgano laboral, con residencia en esta ciudad, y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, domiciliada en México, Distrito Federal, y como actos reclamados: "El oficio número 214-1-535882/2009, folio número M-09051867 V.J. 1/2009, datado el 28 de mayo de 2009, suscrito por la Lic. IRENE GOMEZ ISLAS, Gerente de la Vicepresidencia Jurídica, Dirección General de Atención a Autoridades, Gerencia de Atención a Autoridades "A", de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dirigida a mi representada y que acompañó en original, el cual fue notificado a mi mandante el día 01 de junio de 2009 y que adelante detallaré su contenido.- 2.- El oficio número 3975 de fecha 06 de mayo de 2009, derivado del expediente 01586/2000, que suscribe la LIC. ISABEL SOLIS MURGA, en su carácter de Presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Gro., y que dirige al C. Representante Legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D.F., que fue agregado al oficio descrito en el párrafo inmediato anterior y que acompañó también al presente escrito, en el entendido que adelante será detallado su contenido"; asimismo, en el libelo primario la peticionaria señaló como terceros perjudicados a VICTOR PAEZ DIAZ, ASESORIAS CONTROL Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. Y EMIGDIO ROMERO SAUCEDO, sin que fuera posible emplazar a los dos últimos en el domicilio proporcionado por la parte quejosa, y se ordenó emplazar por edictos, por lo que se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 760/2009-II, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se editan en México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, editado en esta ciudad.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del ocho de diciembre de dos mil nueve.

Acapulco, Gro., a 30 de septiembre de 2009.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. Arturo Estrada Bárcenas**  
Rúbrica.

(R.- 296385)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Civil**  
**Toluca**  
**Primera Secretaría**  
**Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México**  
**EDICTO**

En el Expediente marcado con el número 633/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. en contra de JESUS RICARDO FUENTES BELMONT, por auto de siete de octubre de dos mil nueve, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en el presente juicio consistente en el INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN IBAÑEZ, NUMERO DOS MIL CIEN (2100), ESQUINA CON FEDERICO CANTU, LOTE TRECE, MANZANA SIETE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL BONANZA, SAN BARTOLOME TLATELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$1,989,350.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Metepec, Estado de México a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los doce días del mes de Octubre del año dos mil nueve.  
DOY FE.

Secretario  
**Lic. Raúl Soto Alvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 296317)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**Sección Amparo**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 731/2009-I, PROMOVIDO POR JOSE ROSARIO SIMON IBAÑEZ; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO JOSE DE JESUS BECERRIL RAMIREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERO PERJUDICADA AMADA VIDAÑOS RUIZ, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERO PERJUDICADA DE MERITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 13 de octubre de 2009.

El Secretario  
**Lic. José de Jesús Becerril Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 296386)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**

**EDICTO**

Se emplaza al tercero perjudicado Prefabricados Oca, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien lo represente.

En el juicio de amparo número 225/2009 del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por Lilia Guadalupe López Lena Carrasco, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan, Estado de México. Se reclama la falta de llamamiento al juicio y como consecuencia de ello todo lo actuado, dentro de los autos del expediente 326/2001 del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan, Estado de México; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 1, 14 y 16 constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de octubre de 2009.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Wendy Evelyn Suárez Morán**  
 Rúbrica.

**(R.- 296406)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Décimo Noveno de lo Civil**  
**Secretaría A**  
**Exp. 83/2007**

**EDICTO**

En los autos originales del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por BUSTAMANTE CUENCA LUIS en contra de MARIA DEL CONSUELO GUTIERREZ PLASCENCIA DE HABER expediente 83/2007, La C. juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble embargado que es el ubicado en: AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS NUMERO 1555, LOTE 18, MANZANA 70 SECCION LAGO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$16,560.000.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al valor total según avalúo practicado por el perito designado en rebeldía por la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble mencionado, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en los tableros del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en los tableros de avisos del juzgado, por tres veces en nueve días, debiéndose efectuarse la primera publicación el primer día y la ultima publicación el noveno día, debiéndose realizar la publicación en todos los lugares referidos los mismos días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

México, D.F., a 1 de octubre de 2009.  
 El C. Secretario de Acuerdos "A"  
**Lic. Ariel Martínez González**  
 Rúbrica.

**(R.- 296408)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No. 56197**

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 984/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TOMAS CANTU GARZA, la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda los bienes muebles embargados en autos a la parte demandada DYNAMERICA MANUFACTURING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., consistentes en: **1.-** Prensa Mecánica, 100 Tons Press con número de serie p2-100-19208; **2.-** Máquina desenrolladora, Egan Press Decolier 2284; **3.-** Alineador de lámina, Row Material Straightner 19118; **4.-** Alimentador de lámina, COE Servomaster Feet, serie 28808-1; **5.-** Prensa mecánica, Metal Press Multislide, serie MT10412; **6.-** Desbobinador para láminas, Uncolier, sin número; **7.-** Máquina para soldar de arco, Miller Welding Machine, serie LA096132; **8.-** Rectificadora, Harig Surface Grinder, serie 19902; **9.-** Máquina fresadora, Brideport Milling Machine 153731; **10.-** Máquina prensa taladro, Clausing Drill Press, serie 508717; **11.-** Torno, Harding Late, serie 3213-1; **12.-** Probador de dureza, Wilson Rockwill Harness Tester, serie 3TY98; **13.-** Prensa mecánica, Clearing 45 Tons Press, serie 57-7693; **14.-** Alineador de rollos de acero, Rowe Cradle Straighter Combo, serie 7792; **15.-** Prensa mecánica, Minister 200 Tows, serie 24487; **16.-** Alimentador de lámina, Feeder, serie C.136-57; **17.-** Desenrollador doble, Double and Stock Reel, serie 2500pd506; **18.-** Alineador de lámina, Straightner, sin número; **19.-** Sistema de lubricación, Lubrication Systems, serie 1231; **20.-** Transportador de banda, Part Conveor, serie 36183-148-44-4; **21.-** Transportador de banda, Scrypt Conveyor, serie 06D3243; **22.-** Taladro Black & Decker, Magnetic Buck Drill, serie 5928005; **23.-** Taladro Walker Truner, Drill Press, serie 52E203; **24.-** Metalizador electronico, Electronic Carbide Metal Impegnator, serie 13500; **25.-** Transportador de banda, Conveyor Wordcraft, serie 41347 y 41348; **26.-** Alimentador de lámina, Formtek Feet Fuiimte, serie C.18162-; **27.-** Horizontal, Band Swat with accesories Serradora Sierra Cinta- 207-62192; **28.-** Máquina enfriadora, Water Chiller, serie M-08-200-7-2; **29.-** Máquina enfriadora, Water Chiller, serie M- 040-907-1; **30.-** Prensa mecánica, 60 Tons, Minster 60 Tons, serie 655FB27389; **31.-** Prensa Mecánica, 4 Tons Kenko 4 Tons Press, serie D1290-855; **32.-** Máquina desenrolladora para prensa, Bihler Stock Reel, serie 2840; **33.-** Máquina rectificadora de superficie, Thompson Waterglinder, B63-253; **34.-** Prensa mecánica, Accesories Minster 100 Tons, P-2-100-3621-885-C; **35.-** Polipasto con motor eléctrico (poleas), Budgit 500 Lbs Electric Hoist, M-17367; **36.-** Máquina Alineadora de lámina, Litell Stock Straightner, serie 83623-78; **37.-** Máquina desenrolladora de láminas, Perfecto de Collier, PR-4114; **38.-** Transportador para mercancías de banda, Ocorrea Conveor Gast MF6, sin número; **39.-** Prensa mecánica con accesories minster, Staking Press Minster with Accesories, 120744; **40.-** Prensa US Baird Multislide 35 Tons US Baird Multislide Press serie 170; **41.-** Maquina desenrolladora de lámina, Horizontal Baird Stock reel, sin número; **42.-** Comparador optico, Jones Lancon, sin número a la vista; **43.-** Comparador optico Mitutuyo, sin número a la vista; sirviendo de base para el remate de los bienes muebles citados con antelación, la cantidad de \$3'150,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces dentro del término de 03 tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este recinto judicial, esto con el deseo manifiesto de convocar a licitadores, de conformidad con el dispositivo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 3 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS en el local de este Juzgado. Así mismo es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total del avalúo rendido por el perito en juicio, mediante billete de deposito que deberá ser expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, acorde con los preceptos 482, 483, 484 y demás relativos del código procesal civil en mención, aplicado en suplencia de la legislación mercantil y que además dichos postores deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 481 del ordenamiento procesal en cita, aplicado en suplencia a la materia mercantil. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Doy fe.

Monterrey, N.L., a 9 de octubre de 2009.

C. Secretario

**Lic. Héctor Eliú Guerra Campos**

Rúbrica.

**(R.- 296445)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**Concurso Mercantil 26/2009-II-A**  
**EDICTO**

Dentro del expediente 26/2009-II-A, relativo al procedimiento de concurso mercantil con plan de reestructura previo de la comerciante "Metrofinanciera", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, el Juez Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día once de septiembre de dos mil nueve, dictó sentencia en la que declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, con efectos de retroacción al quince de diciembre de dos mil ocho; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como conciliador a Víctor Manuel Aguilera Gómez, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle Sayula, número 201-B, entre la Barranca y Zapopan, de la colonia Mitras Sur en Monterrey, Nuevo León, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Monterrey, N.L., a 9 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil  
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Lic. Pedro Alejandro Zavala Reséndiz**  
Rúbrica.

**(R.- 296442)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**  
**EDICTO**

C. FERNANDO MONZON MARIN  
DONDE SE ENCUENTRE.

En la causa penal 61/2008, que se instruye contra ANTONIO CONCEPCION MORAN ROMO, por el delito contra la salud, en las modalidades de posesión de clorhidrato de cocaína, con fines de comercio (venta) y comercio en su variante de venta del propio estupefaciente, previsto y sancionado por los artículos 195 párrafo primero y 194 fracción I, del Código Penal Federal, en términos de la fracción II, del precepto 13, del propio código represivo, se determinó que con fundamento en los artículos 36, 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le notificara a usted que se fijaron LAS ONCE HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, para que se presente con identificación oficial a las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en la tercera avenida Norte número veintitrés, esquina con la tercera calle Oriente, en esta ciudad, para el desahogo de la diligencia de careos a su cargo, ofrecida por la defensa del procesado antes citado.

Y para su publicación por dos veces, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

**Lic. José de Jesús Soto Ríos**

Rúbrica.

**(R.- 296546)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

A las 10:00 diez horas del día 09-nueve de Noviembre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1104/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por NORMA ANGELICA LOPEZ CORONA en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "ARTIGRAF" S.A. DE C.V en contra de la Sociedad Mercantil denominada "CAJAS Y DIVISIONES DECARTON ALKA" S.A. DE C.V., a fin de que tenga verificativo la prueba confesional por posiciones a cargo del C. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE CAJAS Y

DIVISIONES DE CARTON ALKA, S.A. DE C.V., quien deberán comparecer exactamente en la fecha y hora indicada con identificación oficial que contenga fotografía.- Bajo el apercibimiento de que el en caso de que dejen de comparecer sin justa causa, serán declarados confesos en todas aquellas posiciones calificadas de legales por ésta Autoridad, lo anterior de conformidad con los artículos 1223, 1224 y 1232 fracción I del Código de Comercio. - Finalmente, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 13 de octubre de 2009.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Dora Hernández Saucedo**

Rúbrica.

(R.- 296473)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Chihuahua

Poder Judicial

Juzgado Sexto Civil

Distrito Morelos

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 499/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA JACKELINE ARELLANO MUÑOZ, ENDOSATARIA EN PROCURACION DE JOSE ANTONIO MALDONADO ARZOLA, EN CONTRA DE CONSTRCTORA E INMOBILIARIA NOMBRE DE DIOS S.A. DE C.V. Y ABEL AVILA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito recibido el día veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por la licenciada JACKELINE ARELLANO MUÑOZ; y como lo solicita, se difiere la audiencia señalada para las trece horas del día tres de noviembre de dos mil nueve, y en su lugar se fijan las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble gravado, consistente en LOTE DE TERRENO NUMERO 11, MANZANA 4, UBICADO EN LA CALLE BAHIA QUINO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BAHIAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 262.7900 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 35 a folio 1 del libro 2525 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,425.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$132,283.33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días; lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 25. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 124\_C :bajm

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 9 de octubre de 2009.

El Secretario

**Lic. Sergio David Holguín Márquez**

Rúbrica.

(R.- 296587)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Decimotercero Menor Civil**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por éste publicarse por una vez en el Diario Oficial de la Federación, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien que se describe: UN INMUEBLE, ubicado en Calle Cerro del Conde 130 ciento treinta Colonia Cerrito de Jerez, lote 2, manzana 57, zona 1201, con superficie 148.00 M2 ciento cuarenta y ocho metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 5.85 metros con la calle del conde; al sureste 25 metros con lote 1 uno; al suroeste 6 metros con lote 30 treinta; y al noroeste 25 metros con lote 3 tres, inscrito bajo el Folio Real número R20\*302967. Mismo que fue embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 656/07-M, promovido por GABRIEL ALVAREZ Y OTRO, seguido por LAURA DEL CARMEN FONSECA TORRES, en su carácter de cesionaria de los derechos litigiosos del crédito materia del juicio en contra de EFREN CRUZ GARCIA Y TERESA GOMEZ SANCHEZ, sobre el pago de pesos; señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 9 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, para la audiencia de remate, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de \$169,200.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que resulta de deducir el 10% diez por ciento del valor pericial asignado al bien, que es \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 16 de octubre de 2009.  
Secretaria habilitada Decimotercero Menor Civil  
**Adriana Barrón Atilano**  
Rúbrica.

**(R.- 296564)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PLUMA VERDE RAFAEL EN CONTRA DE HORTENSIA MONTOYA SITALAN, EXPEDIENTE 944/05, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DICTO UN ACUERDO QUE A AL LETRA DICE: -México, Distrito Federal a veinticinco de septiembre del año dos mil nueve.- Al expediente numero 944/2005, el escrito de cuenta de la parte actora, y toda vez que la parte demandada no desahogo la vista que se le mando dar mediante proveídos de veinte de agosto y once de septiembre, con dictámenes rendidos por los peritos valuadores de las partes, en consecuencia por perdido su derecho para hacerlo valer y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado, identificado como LOTE DE TERRERNO 03, DE LA MANZANA 04 ZONA 01, POBLADO SANTA CRUZ, XOCHITEPEC, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE NUEZ, NUMERO 8, COLONIA XOCHITEPC, DELEGACION XOCHIMILCO, C.P. 16100, MEXICO DISTRITO FEDERAL, con valor del avalúo de \$624,000.00 (SEICEINTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) sendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, formular sus posturas por escrito conforme a lo ordenado en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento del monto que sirve de base para el remate, mediante Billete de Deposito, sin cuyo requisito no serán admitidos Notifíquese.- Lo Proveyó y firma la Juez Primero Civil, Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ y Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA que autoriza y da fe. Doy Fe.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2009.  
La C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. María del Consuelo Mojica Rivera**  
Rúbrica.

**(R.- 296565)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Décimo Primero Menor Civil**  
**León, Gto.**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en primera almoneda del Juicio Ejecutivo Mercantil Numero 1937/07-M, promovido por el Licenciado PABLO ALVAREZ PADILLA Y OTROS, en contra de GABRIELA HERNANDEZ MARTINEZ, sobre pago de pesos, siendo el siguiente bien inmueble:

FINCA UBICADA EN CALLE REAL DE TIJUANA NUMERO 138, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REAL II, EN ESTA CIUDAD.

LOTE NUMERO 3, DE LA MANZANA 8, CON SUPERFICIE DE 74.25 METROS CUADRADOS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 4.50 METROS CON CALLE REAL DE TIJUANA.

AL SUR: 4.50 METROS CON CASA NUMERO 137.

AL ESTE: 16.50 METROS CON CASA NUMERO 138-A.

AL OESTE: 16.50 METRSO CON CASA NUMERO 136-A

Señalando para tal efecto las 12:00 doce horas del día 12 doce del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve, siendo postura legal, la cantidad de \$221,333.33 doscientos veintiún mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N., que representa las dos terceras partes de \$332,000.00 trescientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N., valor asignado al bien inmueble en el avalúo, se convocan postores, cítese acreedores.

León, Gto., a 13 de octubre de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero Menor Civil

**Lic. Jazbek Turín Cortéz Palacios**

Rúbrica.

**(R.- 296592)**

---

## **AVISOS GENERALES**

---

**AROMATICOS FINOS, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos treinta, treinta y uno y treinta y dos de los estatutos sociales; ciento ochenta y tres, ciento ochenta y seis, ciento noventa y uno, así como los demás preceptos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de la sociedad "AROMATICOS FINOS", S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 28 (veintiocho) de octubre de 2009 (dos mil nueve) a las 11:00 (once) horas, en las oficinas de la sociedad "AROMATICOS FINOS", S.A. de C.V., localizadas en el inmueble ubicado en la calle de Callejón de México Nuevo número 1 (uno), colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y en la que se tratarán los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Instalación de la Asamblea de accionistas.

**II.-** Propuesta y en su caso aprobación para la modificación de los estatutos del contrato social.

III.- Cancelación de títulos y/o acciones representativas del capital social.

IV.- Emisión de nuevas acciones que representen la conformación del capital social.

IV.- Asuntos generales.

Se informa a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán exhibir sus acciones a más tardar quince minutos antes de la hora señalada para la realización de la presente Asamblea en el domicilio donde ésta se llevará a cabo, o bien, los titulares de las acciones deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad.

En caso de no existir el quórum necesario para la celebración de dicha Asamblea, se cita en segunda convocatoria a las 12:00 (doce) horas del mismo día 28 (veintiocho) de octubre de 2009 (dos mil nueve) para dar inicio a la Asamblea de Accionistas bajo el orden del día antes señalado.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

Presidente del Consejo de Administración de "Aromáticos Finos", S.A. de C.V.

**Roberto Castanedo Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 296583)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Segunda Sala**

**Segunda Sala Regional Metropolitana**

**Expediente 13021/08-17-02-8**

**Inmobiliaria Coco Beach, S.A de C.V.**

**EDICTO**

EXPEDIENTE: 13021/08-17-02-8

INMOBILIARIA COCO BEACH, S.A DE C.V.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS EN EL PRESENTE JUICIO:

ETHEL TENORIO SILVA, HUGO ENRIQUE MENDOZA CIAU Y GUADALUPE REYES CASTRO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. En los autos del juicio de nulidad 13021/08-17-02-8, promovido por INMOBILIARIA COCO BEACH, S.A. DE C.V., de la Segunda Sala Regional Metropolitana, haciéndoles saber que el acto impugnado se hace consistir en:

"la resolución administrativa de 9 de diciembre de 2007, con número de expediente XV/2007/48, emitida por el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual resolvió el Recurso de Revisión 48/2007, en el cual declara la nulidad del acto recurrido por David Perez Lozada en su carácter de representante legal de la empresa denominada Desarrollo Costa Turquesa, S. de R.L. de C.V. consistente en la emisión del oficio resolutivo SGPA-DGZFMTAC-3962/06 de 25 de octubre de 2006, con número de control 002/06, en virtud de que no fue debidamente fundado y motivado".

Se les hace de su conocimiento que se les ha tenido como terceros en el presente juicio y toda vez que se desconoce su domicilio actual, no obstante los diversos domicilios que ha proporcionado la parte actora y en los cuales se ha pretendido notificar por correo certificado con acuse de recibo y mediante exhorto a través de la Sala Regional del Caribe de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, según las constancias que obran en los autos del juicio de nulidad antes citado, por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por acuerdo de dieciséis de junio pasado, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, el Diario Oficial de la Federación, en un Diario de Circulación Nacional, y uno de Circulación Local, en el Estado de Quintana Roo, haciéndoles saber que deben presentarse en el término de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicarán por lista.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de agosto del dos mil nueve. Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, Licenciado **SERGIO MARTINEZ ROSASLANDA**, ante la **Lic. MARIA BEATRIZ VARGAS ISLAS**, Secretaria de Acuerdos quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 295538)

**Secretaría de la Función Pública**  
**Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas**  
**Expedientes SAN/0250/2009 y su acumulado SAN/251/2009**  
**Oficio DGCSCP/312/338/2009**

INTEGRA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

En términos del artículo 134 constitucional y los diversos 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción VI, y Noveno Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción I, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción XXIII, 62 fracción III, numeral 2, 65 fracciones II y III, 66 fracción II, tercero y cuarto transitorios del Reglamento Interior de esta dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; corresponde a esta Dirección General iniciar y resolver los procedimientos que se instruyan a los licitantes por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de servicios, e imponer cuando proceda las sanciones que correspondan, por infracciones cometidas en los procedimientos de contratación o derivados de contratos celebrados por los estados y municipios, el Distrito Federal y sus órganos político administrativos con cargo total o parcial a fondos federales; consecuentemente, por medio del presente edicto se le notifica el inicio del procedimiento para determinar si en la especie incurrió en infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas del artículo 59 y 60, fracción I, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos para presumir que esa empresa infringió lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la citada ley, al no formalizar por causas imputables a ella, los contratos números TESE-027-05 y TESE-028-05, para la prestación de los servicios de jardinería y mantenimiento de oficinas del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, derivados de las licitaciones públicas nacionales números 44120001-001-05 y 44120001-002-05.

Por lo anterior, atento al artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del proveído en comento, para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en el expediente en que se actúa y su acumulado, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrá por precluido su derecho, de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, y esta unidad administrativa procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

Se hace de su conocimiento, que el expediente de mérito se encuentra a la vista para que se imponga del mismo, en las oficinas de este órgano administrativo, sito en avenida Insurgentes Sur número 1735, octavo piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal, en hora y días hábiles.

En términos de lo dispuesto por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo determinó y firma LIC. CESAR ALEJANDRO CHAVEZ FLORES, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia del licenciado CESAR ROCHA GARCIA, Director General Adjunto de Sanciones.

México, D.F., a 13 de octubre de 2009.

**Lic. César Alejandro Chávez Flores**

Rúbrica.

**Lic. César Rocha García**

Rúbrica.

**(R.- 296405)**

**SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLASTICAS, S.G.C. DE I.P.  
CONVOCATORIA**

De conformidad con el título IX capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el título octavo de los estatutos en vigor, se convoca a los autores plásticos del país a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en PRIMERA CONVOCATORIA el día 12 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, en el "CENTRO CULTURAL LA PIRAMIDE", con domicilio en Calle 24 y Cerrada Pirámide, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, México, D.F., a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. REGISTRO DE SOCIOS.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
3. VERIFICACION DE QUORUM.
4. INFORME DEL ESTADO GENERAL DE LA SOMAAP.
5. PRESENTACION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2008.
6. INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA.
7. ASUNTOS GENERALES.

De acuerdo con lo dispuesto con la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

**Nota:** el registro de asistencia se llevará a cabo a partir de las 9:30 horas para dar inicio a las 10:00 horas. Solicitamos su puntual asistencia.

Atentamente

México, D.F., a 16 de octubre de 2009.

Presidente del Consejo Directivo Nacional

Presidenta del Comité de Vigilancia

**Mtro. Paul Achar Zavalza**

**Mtra. Ma. Elena Riefkohl Espinoza de los Monteros**

Rúbrica.

Rúbrica.

**(R.- 296590)**

**AVISO AL PUBLICO**

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**  
**Puertos de México**  
**Tuxpan**  
**AVISO 01/2009**

RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICA API/TUX/01/09

Aviso 01/2009, relativo a la convocatoria pública API/TUX/01/09 (la CONVOCATORIA), publicada en este medio informativo, el 7 de octubre de 2009, y que tiene por objeto el otorgamiento de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de concesión, para el uso, aprovechamiento y explotación de una instalación portuaria (muelle) de uso público, para el manejo de carga contenerizada y general, en el puerto de Tuxpan, Veracruz.

De conformidad con la sección 9 de la CONVOCATORIA, y del apartado 14.7 de las Bases de Concurso, se informa que se modifica la CONVOCATORIA como a continuación se indica.

**I.- La sección 3 dice:**

"3. Venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS. Las BASES podrán ser adquiridas por los interesados desde la publicación de esta convocatoria y a más tardar el 16 de octubre de 2009, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el DOMICILIO OFICIAL, previa entrega de un escrito firmado por cada interesado en el que proporcione su nombre o razón social, domicilio, teléfonos, la actividad preponderante a la que se dedica, y una manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no sirve a intereses de terceros. Con las BASES se entrega el PLIEGO DE REQUISITOS, mismo que, con la documentación e información que en él se solicitan, deberá entregarse a la API, en el DOMICILIO OFICIAL, de 9:00 a 14:00 horas, entre el 5 y 6 de noviembre de 2009. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y a un representante legal en la República Mexicana para los efectos anteriores."

Debe decir:

"3. Venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS. Las BASES podrán ser adquiridas por los interesados desde la publicación de esta convocatoria y a más tardar el 26 de octubre de 2009, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el DOMICILIO OFICIAL, previa entrega de un escrito firmado por cada interesado en el que proporcione su nombre o razón social, domicilio, teléfonos, la actividad preponderante a la que se dedica, y una manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no sirve a intereses de terceros. Con las BASES se entrega el PLIEGO DE REQUISITOS, mismo que, con la documentación e información que en él se solicitan, deberá entregarse a la API, en el DOMICILIO OFICIAL, de 9:00 a 14:00 horas, entre el 13 y 17 de noviembre de 2009. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y a un representante legal en la República Mexicana para los efectos anteriores."

**II.- La sección 5 dice:**

"5. Presentación de proposiciones. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas será el 22 de enero de 2010, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán al cabo el 29 de enero de 2010, ambos en el DOMICILIO OFICIAL, en la forma y con sujeción a lo que se señale en las BASES. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API."

Debe decir:

"5. Presentación de proposiciones. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas será el 19 de febrero de 2010, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán al cabo el 26 de febrero de 2010, ambos en el DOMICILIO OFICIAL, en la forma y con sujeción a lo que se señale en las BASES. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API."

**III.- La sección 6, tercer párrafo dice:**

"El acto de fallo del CONCURSO se llevará al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 4 de febrero de 2010, conforme se indique en las BASES."

Debe decir:

"El acto de fallo del CONCURSO se llevará al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 5 de marzo de 2010, conforme se indique en las BASES."

El resto del texto de la CONVOCATORIA permanece sin modificaciones.

Atentamente  
Tuxpan, Ver., a 16 de octubre de 2009.  
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.  
El Director General  
**Ing. Gilberto Luis Tovar Correa**  
Rúbrica.

**(R.- 296541)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**División de Distribución Peninsular**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 6 de noviembre de 2009, en la licitación pública número LPDPEN0209, para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA		VALOR MINIMO PARA VENTA	DEPOSITO EN GARANTIA
1	ARTICULOS DE PORCELANA CON HERRAJE	90,998.45	KG	0.37	3,366.94
2	CABLE DE COBRE PARALELO CON FORRO	22,207.20	KG	17.51	38,884.81
3	CABLE DE COBRE Y FORRO DE PLASTICO AUTOSOPORTADO	5,632.50	KG	18.44	10,386.33
4	CUCHILLA CORTA CIRCUITO CON AISLANTE PORCELANA	11,958.60	KG	0.95	1,136.07
5	LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES	18,790.67	KG	0.15	281.86
6	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE	29,163.70	KG	3.07	8,953.26
7	ACEITE QUEMADO Y/O USADO	33,600.00	L	5.00	16,800.00
8	ALUMINIO	92.00	KG	15.53	142.88
9	CABLE DE ALUMINIO (AAC)	13,677.50	KG	24.86	34,002.27
10	CABLE DE ALUMINIO (ACSR)	142,201.00	KG	18.80	267,337.88
11	CABLE DE ALUMINIO CON FORRO	97,843.57	KG	15.57	152,342.44
12	COBRE DESNUDO	27,621.00	KG	*	*
13	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	271,229.68	KG	1.26	34,174.94
14	DESECHO FERROSO DE TERCERA	3,892.00	KG	1.12	435.90
15	DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO	25,585.00	KG	0.44	1,125.74
16	MEDIDOR ENERGIA ELEC., GAS, POT. FACTOR POT.	41,434.70	KG	17.78	73,670.90
17	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION Y POT. S/ACEITE	204,761.00	KG	14.51	297,108.21
18	TAMBOS DE LAMINA REGULARES CAP. 200 LT	168.00	PZ	20.22	339.70

\* Los interesados en adquirir el lote número 12 deberán acudir o hablar por teléfono al Departamento de Almacenes Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán, teléfono (01-999) 9421682, el día 5 de noviembre de 2009 de 9:00 a 14:00 horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 22 de octubre al 4 de noviembre 2009, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/negociosconcf/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta CIE 695343 y referencia DWED0901010 en el Banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, número telefónico y RFC, al teléfono fax 01-999-9421682, o acudir a las oficinas del Departamento de Almacenes Divisional ubicadas en la Calle 19 número 454,

Fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán, en horario de 10:00 a 13:00 horas o a la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, Unidad de Enajenación de Bienes Muebles en Río Ródano número 14, piso 8, sala 807, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 01-55-52294400, extensión 92805, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan, del 22 de octubre al 5 de noviembre de 2009, en horario de 9:00 a 13:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 6 de noviembre de 2009, en horario de 8:00 a 8:30 horas, sala 1 del Auditorio Divisional, ubicada en la Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques certificados o de caja expedidos por instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 6 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas, en la dirección antes mencionada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el mismo día a las 13:30 horas, en el mismo lugar donde se efectuó el acto de apertura de ofertas. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente  
 Mérida, Yuc., a 22 de octubre de 2009.  
 Gerente Divisional  
**Ing. Jorge H. Gutiérrez Requejo**  
 Rúbrica.

**(R.- 296373)**

**Petróleos Mexicanos**  
**Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**  
**AVISO DE ACLARACIONES A LA NORMA DE REFERENCIA NRF-210-PEMEX-2008**  
**“SISTEMA DE GAS Y FUEGO. DETECCION Y ALARMAS”**

Petróleos Mexicanos por conducto de la Dirección Corporativa de Operaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de aclaraciones de la norma de referencia que se lista a continuación, misma que entró en vigencia el día 28 de agosto de 2008 y fue elaborada por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Exploración y Producción.

La errata consiste en: Para ser congruentes con la NOM-010-STPS-1999, que indica el valor de 15 ppm.

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
NRF-210-PEMEX-2008	“SISTEMA DE GAS Y FUEGO. DETECCION Y ALARMAS”

Párrafo	Dice:	Debe decir:
Página 30 de 68, punto 8.2.2.2.1, séptimo párrafo, inciso b, y donde aplique	Alta concentración de gas tóxico (H <sub>2</sub> S) 20 ppm (configurable)	Alta concentración de gas tóxico (H <sub>2</sub> S) 15 ppm (configurable)

México, D.F., a 31 de agosto de 2009.  
 Gerente de Disciplina Operativa y Ejecución del Sistema SSPA y Secretario Técnico del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios  
**Ing. Luis Fernando Betancourt Sánchez**  
 Rúbrica.

**(R.- 296574)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Petróleos Mexicanos**  
**Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**  
**AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA**

PROY-NRF	NOMBRE
PROY-MI-NRF-028-PEMEX-2009	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE RECIPIENTES A PRESION
PROY-M1-NRF-096-PEMEX-2004	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA DUCTOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS
PROY-NRF-223-PEMEX-2009	INSPECCION Y MANTENIMIENTO EN TANQUES VERTICALES DE CUPULA FLOTANTE, FIJA Y SIN CUPULA
PROY-NRF-231-PEMEX-2009	ROPA Y TRAJE DE PROTECCION PERSONAL CONTRA INCENDIO
PROY-NRF-232-PEMEX-2009	ROPA y TRAJES DE PROTECCION PERSONAL CONTRA ACIDO FLUORHIDRICO
PROY-NRF-235-PEMEX-2009	SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIONES DE TURBOGENERADORES
PROY-NRF-242-PEMEX-2009	INSTRUMENTOS TRANSMISORES DE TEMPERATURA
PROY-NRF-245-PEMEX-2009	VALVULAS SOLENOIDE
PROY-NRF-250-PEMEX-2009	SISTEMAS DE LUBRICACION POR NIEBLA

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su sesión extraordinaria del 10 de septiembre de 2009.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma de Referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35, de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 92 66 y 19 44 25 00, extensión 54781, E-mail: jglezcab@pemex.gob.mx.

Durante este lapso, el texto completo de los documentos puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/index.jsp?P=144> y [www.pemex.com](http://www.pemex.com)

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-MI-NRF-028-PEMEX-2009	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE RECIPIENTES A PRESION
<b>Objetivo:</b>	
Disponer de requisitos mínimos obligatorios para el Diseño, Fabricación, Construcción e Inspección de Recipientes a Presión, adquiridos o arrendados por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
<b>Alcance:</b>	
Esta Norma de Referencia es para la Especificación, Diseño, Cálculo, Fabricación, Construcción, Inspección, Exámenes y Prueba de, Recipientes metálicos y Componentes metálicos sujetos a una presión de operación diferente a la atmosférica y hasta una presión de diseño interna o externa de 20 MPa (204 kg/cm <sup>2</sup> ), dentro de los límites mencionados en 2.2 y las exclusiones de 2.1:	
<b>Concordancia con normas mexicanas o internacionales:</b>	
Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.	

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-M1-NRF-096-PEMEX-2004	CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA DUCTOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS
<b>Objetivo:</b>	
Establecer las características, requerimientos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de los materiales, conexiones y accesorios que se utilizan comúnmente en la construcción de los sistemas de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos.	
<b>Alcance:</b>	
Esta Norma de Referencia es aplicable a la fabricación y pruebas de accesorios, bridas, empaques, juntas aislantes del tipo "monoblock" y "bridadas", espárragos, tuercas y contratueras para tuberías terrestres y marinas de transporte y recolección de hidrocarburos tanto amargos como no amargos.	

Esta Norma no incluye conexiones y accesorios dentro de los límites de batería de las refinerías, plantas de tratamiento de gas, petroquímicas, terminales, estaciones de compresión, bombeo, zona de cubierta en plataformas marinas y otras instalaciones que se requieren como parte del sistema de transporte pero que no forman parte de la línea regular o de las obras especiales.  
 Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-096-PEMEX-2004  
**Concordancia con normas mexicanas o internacionales:**  
 Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-NRF-223-PEMEX-2009	INSPECCION Y MANTENIMIENTO EN TANQUES VERTICALES DE CUPULA FLOTANTE, FIJA Y SIN CUPULA
<p><b>Objetivo:</b>                      Establecer los requisitos técnicos y documentales que debe de cumplir el contratista en la ejecución del contrato de los servicios de inspección y/o mantenimiento en tanques atmosféricos de almacenamiento vertical de cúpula flotante, fija y sin cúpula.</p> <p><b>Alcance:</b>                      Esta Norma de Referencia expone los requisitos y especificaciones que el licitante debe considerar en su propuesta técnica, así como el contratista o Pemex en la ejecución de la inspección y/o mantenimiento a tanques atmosféricos de almacenamiento vertical de cúpula flotante, fija y sin cúpula.</p> <p><b>Concordancia con normas mexicanas o internacionales:</b>                      Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.</p>	

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-NRF-231-PEMEX-2009	ROPA Y TRAJE DE PROTECCION PERSONAL CONTRA INCENDIO
<p><b>Objetivo:</b>                      Establecer los requisitos técnicos y documentales mínimos, que se deben cumplir para la adquisición de ropa y trajes de protección personal contra incendio para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p><b>Alcance:</b>                      Esta Norma de Referencia incluye las especificaciones, pruebas y certificaciones para chaquetón, pantalón, guantes y capucha; del traje para combate de incendios en estructuras, y chaquetón, pantalón, escafandra, botas y guantes; del traje para aproximación al fuego (traje aluminizado).</p> <p><b>Concordancia con normas mexicanas o internacionales:</b>                      No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.</p>	

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-NRF-232-PEMEX-2009	ROPA y TRAJES DE PROTECCION PERSONAL CONTRA ACIDO FLUORHIDRICO
<p><b>Objetivo:</b>                      Establecer los requisitos técnicos, que se deben cumplir para la adquisición de ropa y trajes de protección personal contra ácido fluorhídrico clase A, B, C y D.</p> <p><b>Alcance:</b>                      Esta Norma de Referencia incluye las especificaciones, pruebas y certificaciones para chamarra, chamarra con capucha, pantalón con peto, overol con capucha, visor y guantes integrados, pantalla facial, respirador de media cara y cara completa, guantes, botas, capucha con suministro de aire (escafandra) y equipo integral (con suministro de aire con conexión de enchufe rápido o espalda expandida para recepción de SRA) para protección personal contra ácido fluorhídrico.</p> <p><b>Concordancia con normas mexicanas o internacionales:</b>                      No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.</p>	

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-NRF-235-PEMEX-2009	SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIONES DE TURBOGENERADORES
<p><b>Objetivo:</b>                      Es establecer los requisitos técnicos que se deben cumplir para la adquisición del Sistema de Control y Protecciones de Turbogeneradores</p> <p><b>Alcance:</b>                      Establece los requerimientos técnicos que se deben cumplir para el suministro del Sistema de Control y Protecciones de Turbogeneradores (SCPT), así como los servicios requeridos para su configuración/programación, su instalación, la realización de sus pruebas, su puesta en operación y la capacitación en el uso de sus funciones.</p>	

Así también, la implantación de las funciones debe incluir los componentes (hardware), los programas (software), las redes de comunicación, las estrategias de control, las protecciones, los niveles de fiabilidad y la integración de y hacia otros sistemas que garanticen el servicio de: secuenciación, control, protecciones y supervisión del proceso.

En esta Norma de Referencia se describen las funciones del SCPT que operan de manera continua en servicios de generación de energía eléctrica, donde el elemento primario de expansión en la turbina puede ser gas o vapor, acoplado a un generador síncrono de polos no salientes.

**Concordancia con normas mexicanas o internacionales:**

No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-NRF-242-PEMEX-2009	INSTRUMENTOS TRANSMISORES DE TEMPERATURA
<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de instrumentos transmisores de temperatura a utilizarse en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p><b>Alcance:</b></p> <p>Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos de diseño, fabricación, materiales, instalación, inspección y pruebas, almacenamiento y transporte, servicios y documentación de los instrumentos transmisores de temperatura electrónicos tipo inteligentes a utilizarse en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p>Esta Norma de Referencia no aplica para instalaciones submarinas de aguas profundas.</p> <p><b>Concordancia con normas mexicanas o internacionales:</b></p> <p>No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.</p>	

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-NRF-245-PEMEX-2009	VALVULAS SOLENOIDE
<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición directa o como procura en obras, de las válvulas solenoide a utilizarse en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p><b>Alcance:</b></p> <p>Establece los requisitos técnicos de diseño, fabricación, materiales, instalación y operación de válvulas solenoide, que se utilizan en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p><b>Concordancia con normas mexicanas o internacionales:</b></p> <p>Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.</p>	

Clave o Código	Título de la Norma
PROY-NRF-250-PEMEX-2009	SISTEMAS DE LUBRICACION POR NIEBLA
<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Establecer los requisitos técnicos para la adquisición de los sistemas de lubricación por niebla a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p><b>Alcance:</b></p> <p>Esta Norma de Referencia establece los requisitos de diseño, materiales, fabricación, construcción, inspección y pruebas, documentación; para los sistemas de lubricación por niebla utilizados en las instalaciones de Pemex.</p> <p>Esta Norma de Referencia abarca el sistema de lubricación por niebla, para lubricación en bombas centrífugas, motores eléctricos y cajas de engranes.</p> <p>Esta Norma de Referencia no aplica para: motores eléctricos verticales, motores eléctricos a prueba de explosión, bombas de desplazamiento positivo, turbinas de vapor, turbinas de gas, compresores recíprocos, compresores centrífugos, motores de combustión interna y sistemas de lubricación presurizados.</p> <p><b>Concordancia con normas mexicanas o internacionales:</b></p> <p>No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.</p>	

México, D.F., a 10 de septiembre de 2009.

Gerente de Disciplina Operativa y Ejecución del Sistema SSPA y Secretario Técnico del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

**Ing. Luis Fernando Betancourt Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 296569)

**Petróleos Mexicanos**  
**Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**  
**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA**

NORMA	NOMBRE
NRF-013-PEMEX-2009	DISEÑO DE LINEAS ACUATICAS EN EL GOLFO DE MEXICO
NRF-025-PEMEX-2009	AISLAMIENTOS TERMICOS PARA BAJA TEMPERATURA
NRF-049-PEMEX-2009	INSPECCION Y SUPERVISION DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES
NRF-224-PEMEX-2009	SISTEMAS AUTONOMOS DE GENERACION ELECTRICA PARA PLATAFORMAS MARINAS DESHABITADAS
NRF-234-PEMEX-2009	MANGUERAS PARA DRENAJE PLUVIAL EN TANQUES CILINDRICOS VERTICALES CON TECHO FLOTANTE EXTERNO

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica las Declaratorias de Vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido aprobadas por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, los proyectos de norma de referencia correspondientes se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se atendieron y fueron incorporados a las mismas.

Se declara la vigencia de las normas de referencia listadas, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y [www.pemex.com](http://www.pemex.com)

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-013-PEMEX-2009	DISEÑO DE LINEAS ACUATICAS EN EL GOLFO DE MEXICO
<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la contratación de los servicios de ingeniería de diseño de líneas submarinas para el transporte de hidrocarburos, localizadas en el Golfo de México.</p> <p style="text-align: center;"><b>Alcance:</b></p> <p>Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos para el diseño de ductos marinos de tubería de acero al carbono.</p> <p>Tanto entre plataformas como en la llegada a la costa, así como en interconexiones con líneas existentes o pozos submarinos, a fin de garantizar su integridad ante diferentes efectos mecánicos e hidrodinámicos, con el propósito de reducir la posibilidad de la pérdida de vidas humanas, daño ecológico, pérdidas económicas y daño físico de las instalaciones durante su vida útil. Cubre consideraciones generales para el diseño así como la clasificación de los ductos de acuerdo a la zonificación y al tipo de fluido que transporta. Se indican las expresiones y los factores de seguridad que se deben utilizar para las diferentes solicitudes a las que está sujeta la línea. Incluye los criterios para la estabilidad hidrodinámica tanto en la fase de instalación como en la fase de operación, así como los parámetros oceanográficos que se deben utilizar de acuerdo a las diferentes regiones del Golfo de México.</p> <p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas mexicanas o internacionales:</b></p> <p>Esta Norma no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.</p>	
NRF-025-PEMEX-2009	AISLAMIENTOS TERMICOS PARA BAJA TEMPERATURA
<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los proveedores y contratistas en la adquisición de los materiales que conforman un sistema termoaislante para baja temperatura.</p> <p style="text-align: center;"><b>Alcance:</b></p> <p>Esta Norma de Referencia cubre los materiales de aislamiento térmico de tipo celular para reducir las pérdidas de energía por la entrada de calor o energía del medio ambiente en las instalaciones industriales nuevas y las ampliaciones, modificaciones y reparaciones de las instalaciones existentes de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios donde operen equipos, recipientes y tuberías a baja temperatura y establece los requisitos para el diseño, especificación, montaje, inspección y pruebas de los materiales de un sistema de aislamiento térmico.</p>	

Se prohíbe el uso de materiales de aislamiento térmico que dentro de sus procesos de elaboración, preparación o aplicación usen compuestos clorofluorocarbonados (CFC's).	
<b>Concordancia con normas mexicanas o internacionales:</b>	
Esta Norma no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
NRF-049-PEMEX-2009	INSPECCION Y SUPERVISION DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES
<b>Objetivo:</b>	
Establecer los requerimientos técnicos, legales y documentales que deben cumplir bajo condiciones uniformes las empresas contratadas para la Inspección de la Calidad y la Supervisión de Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles, adquiridos por Pemex, que permita el desarrollo de dichas actividades.	
<b>Alcance:</b>	
Esta Norma de Referencia establece los lineamientos, criterios y requerimientos administrativos para realizar los servicios de Inspección de la Calidad y la Supervisión de Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles que deben cumplir las empresas contratadas por Pemex.	
Esta Norma de Referencia no incluye en su alcance la supervisión de los trabajos contemplados bajo el amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).	
Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-049-PEMEX-2006 del 12 de agosto de 2006.	
<b>Concordancia con normas mexicanas o internacionales:</b>	
Esta Norma no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
NRF-224-PEMEX-2009	SISTEMAS AUTONOMOS DE GENERACION ELECTRICA PARA PLATAFORMAS MARINAS DESHABITADAS
<b>Objetivo</b>	
Establecer los requerimientos técnicos y documentales para la adquisición e instalación de Sistemas Autónomos de Generación Eléctrica para Instalaciones Marinas Deshabitadas Costa Afuera de PEP que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.	
<b>Alcance</b>	
El documento cubre los sistemas autónomos de generación eléctrica para plataformas marinas deshabitadas costa afuera, integración o sustitución de sus componentes, instalación, pruebas, mantenimiento y capacidad hasta 100 Kw y debe cumplir con los requerimientos para operar en áreas peligrosas Clase 1 División 2, de acuerdo con el numeral 8.2 de la NRF-036-PEMEX-2003.	
Este documento aplica únicamente para el uso de los siguientes sistemas de generación eléctrica: Microturbinas, Fotovoltaicos.	
Este documento no aplica a los sistemas de generación eléctrica por Turbogeneradores a vapor de ciclo cerrado.	
<b>Concordancia con normas mexicanas o internacionales</b>	
La presente Norma no tiene concordancia con norma mexicana o internacional al momento de su elaboración.	
NRF-234-PEMEX-2009	MANGUERAS PARA DRENAJE PLUVIAL EN TANQUES CILINDRICOS VERTICALES CON TECHO FLOTANTE EXTERNO
<b>Objetivo</b>	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición, instalación de mangueras para drenaje pluvial en tanques cilíndricos verticales con techo flotante externo.	
<b>Alcance</b>	
Establece los requerimientos técnicos que se deben cumplir para el suministro, instalación y pruebas de las mangueras flexibles o rígidas con juntas giratorias o flexibles para drenaje pluvial en tanques cilíndricos verticales con techo flotante externo. Estas mangueras van desde la unión bridada del colector del diafragma hasta la unión bridada localizada en la parte inferior de la envolvente.	
No forma parte del alcance de esta Norma de Referencia: El colector pluvial del diafragma; La boquilla de salida de la envolvente; La tubería rígida y soportes internos, en el caso de las mangueras flexibles; plataformas.	
<b>Concordancia con normas mexicanas o internacionales</b>	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	

México, D.F., a 10 de septiembre de 2009.

Gerente de Disciplina Operativa y Ejecución del Sistema SSPA y Secretario Técnico del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

**Ing. Luis Fernando Betancourt Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 296570)